RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 313-2014-P-CSJAM/PJ.

Chachapoyas, 23 de diciembre de 2014.

VISTA:

La renuncia al cargo de Relatora de la Sala Penal de Apelaciones de Chachapoyas, en adición Sala Penal Liquidadora de la servidora Alicia Rojas Zépeda de fecha 22 de diciembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante documento de vista, la señorita Alicia Rojas Zépeda renuncia a partir del 22 de diciembre de 2014, al cargo de Relatora de la Sala Penal de Apelaciones de Chachapoyas, en adición Sala Penal Liquidadora, en razón de recibir en dicha fecha el título de Juez del Juzgado de Paz Letrado Titular del Distrito de Pucará comprensión de la Provincia de Jaén, en mérito de la Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura Nº 319-2014-CNM de fecha 14 de noviembre de 2014, quedando expedita para prestar el juramento ante el Juez Decano del Distrito Judicial de Amazonas.

SEGUNDO: En vista de lo antes indicado, resulta atendible lo solicitado a tenor de lo previsto en los artículos 16 inciso b) y 18 del TUO del Decreto Legislativo N° 728 "*Ley de Productividad y Competitividad Laboral*" - Decreto Supremo N° 003-97-TR, concordante con el artículo 81 inciso b) del "*Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial*", aprobado por Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ del 03 de febrero de 2004; y exonerarla del plazo de treinta (30) días a que se refiere el artículo 18º del T.U.O. del D. Leg. Nº 728, aprobado por D.S. Nº 003-97-TR. Sin embargo, la aceptación de la renuncia, no implica en modo alguno eximirla de responsabilidad por cualquier presunta infracción administrativa que hubiera cometido durante el ejercicio de sus funciones, por lo que, de llegar a imponérsele medida disciplinaria, ésta será anotada en el registro personal de la Gerencia General del Poder Judicial.

Por estas consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 incisos, 3 y 9 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, con efectividad al 22 de diciembre de 2014, la renuncia de la servidora **ALICIA ROJAS ZÉPEDA** a la plaza de Relatora de la Sala Penal de Apelaciones de Chachapoyas, en adición Sala Penal Liquidadora (Plaza Nº 029708).

ARTICULO SEGUNDO: EXONERARLA del plazo de treinta (30) días a que se refiere el artículo 18º del T.U.O. del D. Leg. Nº 728, aprobado por D.S. Nº 003-97-TR.

R. A. N° 313-2014-P-CSJAM/PJ

ARTÍCULO TERCERO: PONER en conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, la Oficina de Administración Distrital, Sala Penal de Apelaciones en Adición de Funciones Sala Penal Liquidadora de Chachapoyas y a la interesada, para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luz Carolina Vigil Curo
Presidenta
Corte Superior de Justicia de Amazonas